

Marcos Paz,

28 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2960/00  
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos de Construcción de Carpeta Asfáltica en Barrios.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, FIM 2021 CONCRETO ASFALTICO 1, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 6.051.383,01 (Pesos Seis Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta y tres con 01/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.06.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, FIM 2021 CONCRETO ASFALTICO 1, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 6.051.383,01 (Pesos Seis Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta y tres con 01/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes.....	\$ 51.383,01.-
2.6.5.0 Cemento, Cal y Yeso .....	\$ 3.000.000,00.-
2.8.4.0 Piedra, arcilla y arena .....	\$ 3.000.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1451 Año 2021 Folio 2925